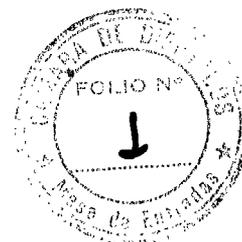




CAMARA D' DE LA ... MESA DE ENCOMIENDAS	
18 JUN 2002	
SEC. D	3402 1/6



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

Buenos Aires, 8 de Mayo de 2002

Señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados  
Dr. Eduardo Oscar Camaño  
S \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del proyecto, Expte Nro. 662-D-00, publicado en el Trámite Parlamentario Nro. 9, del cual se adjuntan las copias correspondientes.  
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

ELISA M. CARRIDO  
DIPUTADA DE LA NACION

7

Buenos Aires, 1º de marzo de 2000

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.*

S/D

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de solicitar la reproducción del expediente 492-D.-98 sobre sustitución del artículo 6º del decreto ley 19.492, ratificado por ley 12.980, sobre navegación de cabotaje. Publicado en el Trámite Parlamentario Nº 6, del 9 de marzo de 1998.

*Elisa M. Carrió. – Mirian B. Curretti de Wajsfeld.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 6º del decreto ley 19.492/44, ratificado por la ley 12.980, por el siguiente:

Artículo 6º: Cuando las circunstancias indiquen que no se encuentran barcos argentinos en condiciones de realizar el transporte de cabotaje nacional, queda autorizado el Poder Ejecutivo para otorgar un permiso por cada caso o por un período de tiempo no superior a los dos años a los barcos o las empresas extranjeras que prestarán los servicios.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.